

RESOLUCIÓN N° 164/96

VISTO:

La permanente necesidad de actualización y capacitación que requiere el desarrollo de la actividad profesional.

CONSIDERANDO:

Que existen circunstancias en las cuales el dictado de cursos y fundamentalmente el desarrollo de congresos y encuentros se realizan fuera del ámbito de la jurisdicción de este Consejo, lo cual obliga al necesario traslado de los matriculados asistentes.

Que la necesidad de traslado deriva invariablemente en el hecho de tener que afrontar el costo del mismo, agregado ello al costo en sí del evento, todo lo cual en ocasiones hace que los asistentes deban realizar una gran esfuerzo económico y financiero.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE

Artículo 1º: Proceder a la asistencia y apoyo financiero de aquellos matriculados que asistan a cursos, encuentros, congresos, conferencias y todo tipo de *evento relacionado* con el ejercicio de *las* profesiones determinadas en la Ley Provincial 1251.

Artículo 2º: Para resultar acreedor del beneficio estipulado en el Art. 1º los asistentes deberán ser matriculados activos de este Consejo Profesional y encontrarse al día con el pago del derecho anual de Ejercicio Profesional.

Artículo 3º: En todos los casos el Consejo Directivo procederá a evaluar las posibilidades financieras y la forma en que se instrumentará el apoyo financiero, de resultar ello factible.

Artículo 4º: La decisión contraria a otorgar asistencia o apoyo financiero para determinado evento, será inapelable y no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de los matriculados.

Artículo 5º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 1996.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la Revista del Consejo y cumplido archívese.

Posadas, 27 de Junio de 1996

Cont. Púb. Marcelo F. Bogado
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARIO

Cont. Púb. Carlos M. Nuñez
Consejo Prof. de Cienc. Económicas
PROVINCIA DE MISIONES
PRESIDENTE